



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	DIANA LUCÍA URIBE MESA
Demandado	MARÍA EUGENIA RÍOS SANTA Y TROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00085 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Visto el memorial que antecede este proveído, por vía del cual el abogado que representa los intereses de la señora Claudia Uribe –titular de la acción ejecutiva con medida de embargo debidamente registrada, sobre el bien inmueble objeto del proceso-, solicita su intervención en la audiencia de inspección judicial a realizarse el próximo 21 de abril de 2021, se abre paso la siguiente consideración:

Se requiere al profesional del derecho para que allegue con destino a este proceso un certificado de tradición y libertad actualizado en el cual conste la vigencia de la medida que busca acreditar su interés como interviniente -inciso final del numeral 7º del artículo 375 del C. G. del P.-. El acto de empoderamiento ya obra a folios 192 del expediente digital. Para cumplir con la carga impuesta se otorga el término de ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c47417c420a0b6428de5dd1769c40ac3ec851ddb2b5d0685780f61143b0ef

6

Documento generado en 08/03/2021 04:08:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>